



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. 2815 - 2025

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 2517 de 2025 con la cual "se inicia actuación administrativa para la declaratoria de vacancia definitiva de un cargo por abandono"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 648 de 2017, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO

Que el artículo 298 de la Constitución Nacional, establece que los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, así como a la planificación y a la promoción del desarrollo económico y social dentro del respectivo territorio.

Que el artículo 147 de la Ley 115 de 1994, dispone que: "La Nación y las entidades territoriales ejercerán la dirección y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución Política, la Ley 60 de 1993, la presente ley y las demás que expida el Congreso Nacional".

Que a su vez el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que la administración de los servicios educativos estatales corresponde a la Nación y a las entidades territoriales y en concordancia con ello, en el artículo 151 se le otorga competencia al Departamento a través de la Secretaría de Educación Departamental para organizar este servicio público

Que el Decreto 2277 de 1979 estableció el régimen especial para regular las condiciones de ingreso, ejercicio, estabilidad, ascenso y retiro de las personas que desempeñan la profesión docente en los distintos niveles y modalidades que integran el sistema educativo nacional, excepto el nivel superior que se regirá por normas especiales.

Que el artículo 17 del Decreto 3020 de 2002 establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas.

Que, con ocasión a lo dicho, la Secretaría de Educación de Bolívar expidió la Resolución No. 2517 del 8 de julio de 2025 "*por medio de la cual se inicia una actuación administrativa para la declaratoria de vacancia definitiva de un cargo por abandono*" en contra del educador **NORBERTO ELÍAS AVOSTA GUERRERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.438.727 quien se encuentra vinculado en **PERIODO DE PRUEBA, NIVEL: SECUNDARIA** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y COMERCIAL EUTIMIO GUTIÉRREZ MANJÓN SEDE PRINCIPAL** ubicada en el municipio de Simití – Bolívar.

Que en el artículo segundo de la Resolución No. 2517 del 8 de julio de 2025 se señaló que "*con miras a garantizar su derecho de defensa y contradicción, se convoca a diligencia de recepción de versión libre del educador **NORBERTO ELÍAS ACOSTA GUERRERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.438.727 para el veinticinco (25) de julio de 2025 a la 11:00 am a través de la plataforma Teams, enlace que será suministrado posteriormente a través del correo electrónico registrado en el Sistema Humano eliasacostaguerrero@hotmail.com, a efectos de que se sirva presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra en relación con la existencia o no de una justa causa para la ausencia reportada por el Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y COMERCIAL EUTIMIO GUTIÉRREZ MANJÓN SEDE PRINCIPAL**. Que, debido a diversas situaciones administrativas, se hace necesaria la modificación de la fecha destinada para la diligencia de recepción de versión libre del educador, teniendo como*



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No 2815 - 2025

Hoja No. 2 de 3

Continuación de la Resolución: "Por la cual se Inicia actuación administrativa para la declaratoria de vacancia definitiva de un cargo por abandono"

"

--

nueva fecha el treinta (30) de julio de 2025 a las 9:30 am a través de la plataforma Teams, enlace que será comunicado por medio del correo electrónico registrado en el Sistema Humanos".

Que, debido a diversas situaciones administrativas, se hace necesaria la modificación de la fecha destinada para la diligencia de recepción de versión libre del educador, teniendo como nueva fecha el seis (06) de agosto de 2025 a las 11:00 am a través de la plataforma Teams, enlace que será comunicado por medio del correo electrónico registrado en el Sistema Humanos.

Que las demás cláusulas y estipulaciones de la Resolución No. 2517 de 2025 no modificadas mediante la presente Resolución, continuarán vigentes y conservan el alcance y los efectos a ellas inicialmente otorgadas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No. 2517 del 8 de julio de 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa, el cual quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO. con miras a garantizar su derecho de defensa y contradicción, se convoca a diligencia de recepción de versión libre del educador **NORBERTO ELÍAS ACOSTA GUERRERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.438.727 para el seis (06) de agosto de 2025 a las 11:00 am a través de la plataforma Teams, enlace que será suministrado posteriormente a través del correo electrónico registrado en el Sistema Humano eliasacostaguerrero@hotmail.com, a efectos de que se sirva presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra en relación con la existencia o no de una justa causa para la ausencia reportada por el Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y COMERCIAL EUTIMIO GUTIÉRREZ MANJÓN SEDE PRINCIPAL**. Que, debido a diversas situaciones administrativas, se hace necesaria la modificación de la fecha destinada para la diligencia de recepción de versión libre del educador, teniendo como nueva fecha el treinta (30) de julio de 2025 a las 9:30 am a través de la plataforma Teams, enlace que será comunicado por medio del correo electrónico registrado en el Sistema Humanos".

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el contenido de la presente Resolución al docente destinatario a través de notificación electrónica al correo electrónico eliasacostaguerrero@hotmail.com.

ARTÍCULO TERCERO. Ordénese a la **OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR LA** publicación de la presente Resolución por un término de cinco (5) días hábiles en un espacio concurrido por el público de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Resolución No. 88 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO. Ordénese al Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y COMERCIAL EUTIMIO GUTIÉRREZ MANJÓN SEDE PRINCIPAL** la



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No 2815 - 2025

Hoja No. 3 de 3

Continuación de la Resolución: "Por la cual se Inicia actuación administrativa para la declaratoria de vacancia definitiva de un cargo por abandono"

"

--

publicación de la presente Resolución por un término de cinco (5) días hábiles en un espacio concurrido por el público de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Resolución No. 88 de 2017.

ARTÍCULO QUINTO. Ordénese al **EQUIPO DE SISTEMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR** la publicación de la presente Resolución por un término de cinco (5) días hábiles en la página web de la Secretaría de Educación de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Resolución No. 88 de 2017.

ARTÍCULO SEXTO. Contra esta resolución, por ser de trámite, no procede recurso alguno, de conformidad con la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco-Bolívar, a los 23 de julio 2025

CRIJULIETH RAMOS GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Proyectó: María Camila De León P. - Asesora Externa SED

Aprobó: Yina del Carmen Palomino E. - Directora De Planta De Establecimientos Educativos de la SED

Aprobó: Vanessa De La Cruz - Jefe Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos SED (E)